

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 018/2026
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN**

En la ciudad de García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 28 de abril de dos mil veintiseis en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Blvd. Heberto Castillo 200 con fundamento en el capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria 018/2026 del Comité de Transparencia de García, Nuevo León con la asistencia del Doctor José Luis Prado Maillard como Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia; Lic. Casandra Janeth González Sandoval, Vocal del Comité de Transparencia

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.

PRESIDENTE	DOCTOR JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. CASANDRA JANETH GONZÁLEZ SANDOVAL	PRESENTE

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.
III. Asuntos a tratar:
IV. Análisis y aprobación en su caso, respecto a la determinación la inexistencia con respecto la solicitud de información con número de folio 191113526000039 que derivo al Recurso de Revisión RR/0328/2026
V. Clausura de la Sesión Extraordinaria

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión puesta a consideración misma que se aprobó por unanimidad.

Asunto a tratar

- I. Asuntos a tratar: Análisis y aprobación en su caso, respecto a la determinación la inexistencia de la solicitud de información con número de folio 191113526000039

- II. Descripción de la información peticionada a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración en correspondientes, en referencia a la solicitud de información 191113526000039

“¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?...”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?...”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas ?...”

“... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? ¿Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas?”

Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia de la información.

“... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Sic.

Considerando

- I. **PRIMERO.** - Se trae a la presente la solicitud de información 191113526000039 en la que cita lo siguientes:

¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas ?...”

“... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas ?...”
Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia de la información.

“... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?”

*“... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios?
(sic).*

SEGUNDO. – Que esta Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración en coordinación con las áreas competentes, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y pormenorizada en:

- Archivos físicos administrativos.
- Archivos electrónicos institucionales.

TERCERO. Análisis de la inexistencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución Local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que ésta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otro lado, los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, establecen lo siguiente:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva por parte del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada.

- I. **Primero.** - Se trae a la presente la solicitud de información 191113526000039 del cual la solicitud de información corresponde a:

¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas ?..."

"... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas ?..."
Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia de la información.

"... ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2025 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio?"

"... ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios?"
(sic).

Segundo. – Que esta Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración, en coordinación con las áreas competentes, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y pormenorizada en:

- Archivos físicos administrativos.
- Archivos electrónicos institucionales.

Tercero. – Análisis de la inexistencia.

Derivado de la búsqueda realizada, no se localizó documentación ni registro alguno relacionado con:

- ¿Cuánto predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojados en el año 2025 y 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento
- ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios? Mecanismos que utilizan para el desalojo de personas 2025 y 2026
- ¿Cuántos predio a nombre de del Municipio de García, Nuevo León han sido desalojado en el año 2025 y 2026 ya sea por personas físicas o morales que mantenían un contrato de comodato o arrendamiento con el Municipio
- ¿Cuántos predios a nombre de del Municipio de García, Nuevo León, ¿ha detectado invadidos por poseionarios

Por lo que se hace constar, que no obra antecedente documental alguno en los archivos de este Sujeto Obligado que permita atender la solicitud de información del particular.

Se robustece lo anterior con el criterio emitido por el entonces Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con clave de control SO/004/2019, cuyo rubro indica que **“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.”** que establece que la declaración formal de inexistencia debe garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la localización de la información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**Criterio de Interpretación
para sujetos obligados
Reiterado
Vigente**

Clave de control: SO/004/2019
Materia: Acceso a la Información Pública
Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Precedentes:

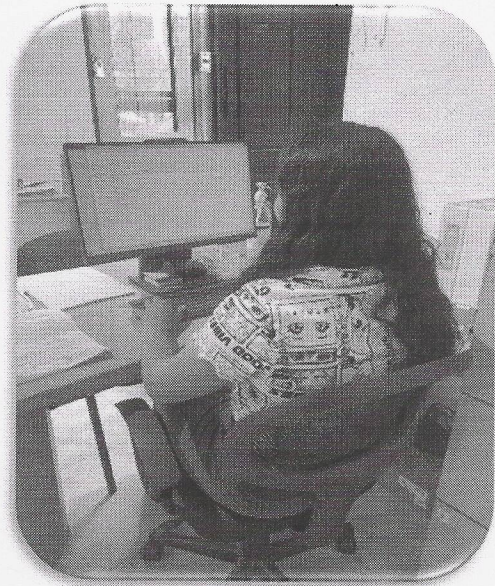
- Acceso a la información pública. RRA 4281/16 y 4288/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Acceso a la información pública. RRA 2014/17. Sesión del 03 de mayo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 2536/17. Sesión del 07 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Es por ello que me permito informar que esta Dirección atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 24-veinticuatro de abril de 2026- dos mil veintiséis en las oficinas de la Dirección de Patrimonio del Municipio de García, Nuevo León, ubicada en calle Alfonso H. Treviño número 101, Colonia Centro de García, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó

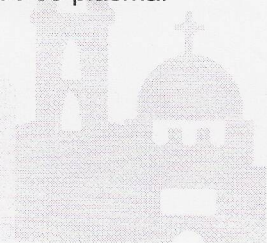
una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.



El día 24-veinticuatro de abril de 2026- dos mil veintiséis siendo las 09:30-nueve horas con treinta minutos de la mañana, personal del área administrativa de esta Unidad Administrativa, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro del Archivo de la Dirección, en donde se resguarda la información, planos, antecedentes de escrituras, antecedentes de contratos o concesiones con las que cuenta este Municipio no localizando ningún documento que contenga información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el considerando **TERCERO** tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:



Ahora bien , el día 24-veinticuatro de abril de 2026- dos mil veintiséis a las 02:30- dos horas con treinta minutos de la tarde, personal del área administrativa, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos que se encuentran dentro de los dispositivos denominados pc, de la Dirección Patrimonio, en donde se encuentran contenidas las carpetas digitales que cuentan con información de dichos años, donde tampoco se localizó ningún documento que contenga información requerida en la solicitud, del punto mencionado en el considerando **TERCERO** tal y como se muestran en las imagen que se plasma.



Una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que están contenidos dentro de los archivos que se localizan en esta Dirección de Patrimonio, no se desprende información alguna de lo solicitado en el considerando **TERCERO**, por lo cual, siendo las 03:30-tres horas con treinta minutos del mismo día, no se desprende información alguna que contenga información requerida en la solicitud.

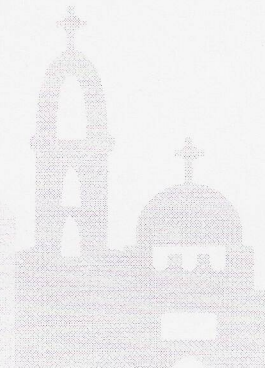
- **Circunstancias de modo:** La Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración del Municipio de García, efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y digitales concentrados con los que se cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 24-veinticuatro de abril de 2026-dos mil veintiséis, de las 09:30 horas a las 03:30 horas
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en el archivo físico y digital del área de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración del Municipio de García.

Por lo que se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León el proyecto de inexistencia de información.

Sin más por el momento, me despido de usted enviando un cordial saludo y agradeciendo las atenciones que sirva brindar al presente.

Resolución

1. Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por la Comisaría General de movilidad Cultural vial y Formación Ciudadana Municipal de García, Nuevo León.
2. Asuntos generales. Se hace constar que no existe asuntos generales.
3. Clausura.





ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA N,L; LIC. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA, EN EL CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, LIC. CASANDRA JANETH GONZÁLEZ SANDOVAL, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE GARCÍA EN EL CARGO DE VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.-----

DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
PRESIDENTE DEL COMITE DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ
MEZA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN

LIC. CASANDRA JANETH
GONZÁLEZ SANDOVAL VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

